

Ayuntamiento Vélez-Málaga

Número de registro: 2026030223
Fecha de registro: 27/07/2026

Referencia: 40/2026/PLY_SOLIC

Destinatario: FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Dirección: AV SAN FRANCISCO JAVIER,
22 EDF HERMES/3º 14
41018 SEVILLA
SEVILLA

Núm. notificación: AY/00000004/0003/000050176

Asunto:	REMITIENDO ACUERDO PLENO DE 21/07/2026 SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESARIOS DE PLAYA, LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL LITORAL Y EL APOYO A LOS MUNICIPIOS COSTEROS
Procedimiento:	Comprende todas las solicitudes electrónicas que no tengan un modelo específico de Playas
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

Adjunto, remitimos Certificación de Acuerdo Pleno celebrado en fecha 21 de julio de 2026, relativa a moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en defensa de los establecimientos y empresarios de playa, la seguridad jurídica del litoral y el apoyo a los municipios costeros.

Lo que trasladamos para conocimiento y efectos oportunos.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
<u>Traslado Acuerdo</u>	<u>16342325715461726102</u>



Firmado eletrónicamente por
Alejandro David Vilches Fernández,
Concejal Delegado de Playas,
el 27/07/2026, a las 11:47:17.

MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2026, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

16. ASUNTOS URGENTES.

PLAYAS.

Referencia: 12/2026/PLE.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN DEFENSA DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESARIOS DE PLAYA, LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL LITORAL Y EL APOYO A LOS MUNICIPIOS COSTEROS.

Por la portavoz del Grupo proponente se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por la referida edil se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento.

Especial y previa declaración de urgencia, resultando aprobada por mayoría con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintidós (22) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, uno (1) al Grupo Municipal VOX, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Tres (3) correspondientes al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción indicada, de fecha 17 de julio de 2026, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los establecimientos y servicios de playa, entre ellos los chiringuitos, pero también el resto de actividades empresariales vinculadas al litoral, forman parte esencial de la

identidad de Andalucía, de la provincia de Málaga y del municipio de Vélez-Málaga. Son gastronomía, cultura mediterránea, empleo, tradición, imagen turística y una forma propia de vivir el litoral.

Su importancia va mucho más allá de la actividad hostelera. En torno a ellos se sostiene una economía local integrada por trabajadores, familias, proveedores, pescadores, autónomos, pequeñas empresas y servicios turísticos que contribuyen de manera decisiva a la calidad y singularidad de nuestros municipios costeros.

Por ello, cualquier modificación de la normativa estatal de costas debe hacerse con diálogo, transparencia, seguridad jurídica y respeto a las administraciones que gestionan cada día el litoral.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha impulsado una modificación del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, alegando la necesidad de atender el procedimiento de infracción abierto por la Comisión Europea sobre el régimen de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre. Sin embargo, la documentación facilitada ha sido insuficiente para conocer con claridad el alcance real de los cambios, sus consecuencias jurídicas y su impacto económico, social y competencial sobre los territorios afectados.

Esta reforma ha generado una profunda preocupación entre comunidades autónomas, ayuntamientos, empresarios de playa -incluyendo chiringuitos, hamacas, náutica, servicios de temporada y demás actividades vinculadas al litoral- y vecinos, al poder afectar a concesiones vigentes, inversiones realizadas conforme a la normativa actual, expedientes en tramitación y actividades económicas consolidadas.

En la provincia de Málaga, esta preocupación es especialmente relevante, ya que existen establecimientos y actividades de playa pendientes de regularización administrativa que podrían verse afectados por el endurecimiento de las condiciones para renovar concesiones, por nuevas limitaciones de infraestructuras o por exigencias derivadas de los deslindes del dominio público marítimo-terrestre.

La Junta de Andalucía ha solicitado la paralización inmediata de la tramitación del Proyecto de Real Decreto al entender que una reforma de esta trascendencia exige consenso institucional, cooperación efectiva, respeto competencial y seguridad jurídica. Esta posición debe ser respaldada desde los municipios costeros, que conocen de primera mano la realidad diaria de las playas.

Los ayuntamientos son quienes atienden las necesidades de vecinos, visitantes y empresarios; quienes gestionan limpieza, accesibilidad, seguridad, servicios de temporada, mantenimiento, incidencias y recuperación tras temporales; y quienes asumen buena parte de los costes derivados de la gestión ordinaria del litoral.

Entre esos costes destaca cada vez con más fuerza la retirada de algas y arribazones. En muchos municipios costeros, estos episodios obligan a movilizar maquinaria, personal, transporte, tratamiento y medios extraordinarios para mantener las playas en condiciones adecuadas. Se trata de una carga económica creciente que no puede seguir recayendo casi en exclusiva sobre los ayuntamientos.

Por ello, resulta necesario que el Gobierno de España habilite una línea específica de ayuda económica a los municipios costeros para financiar la retirada, transporte,

tratamiento, valorización o eliminación de algas y arribazones, así como los medios materiales y humanos necesarios para afrontar estos episodios con eficacia.

No tiene sentido que el Estado impulse reformas que aumentan la incertidumbre sobre quienes generan actividad en la playa y, al mismo tiempo, no ofrezca soluciones reales a los problemas cotidianos que soportan los municipios costeros: estabilización de playas, regresión del litoral, conservación del dominio público marítimo-terrestre, simplificación administrativa, seguridad, accesibilidad o gestión de algas.

España necesita, además, un Gobierno que defienda sin complejos ante Europa la singularidad del litoral mediterráneo y andaluz. La adaptación de la normativa española a las exigencias europeas no puede convertirse en una reforma precipitada, parcial y sin consenso. Debe hacerse con una posición territorial cohesionada, escuchando a las comunidades autónomas, a los ayuntamientos y a los sectores afectados.

Los empresarios de playa, en toda su amplitud -chiringuitos, hamacas, náutica, servicios de temporada y demás actividades que dan vida y calidad a nuestras playas- no piden privilegios. Piden reglas claras, estabilidad, seguridad jurídica y poder seguir invirtiendo, generando empleo y contribuyendo a la calidad de nuestro destino.

Defenderlos es defender empleo, turismo, identidad andaluza, cultura mediterránea y municipalismo. Es defender una costa protegida, sí; pero también viva, ordenada, sostenible y generadora de oportunidades.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en el ayuntamiento de Vélez-Málaga eleva al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Rechazar cualquier modificación de la normativa estatal de costas que se tramite sin diálogo real, sin consenso institucional y sin participación efectiva de las comunidades autónomas, ayuntamientos costeros y sectores empresariales afectados vinculados a la playa.

SEGUNDO. - Solicitar al Gobierno de España la paralización inmediata de la tramitación del Proyecto de Real Decreto que modifica el Reglamento General de Costas hasta que se abra un proceso efectivo de cooperación y concertación con las comunidades autónomas con litoral, los municipios y los representantes de los empresarios de playa, incluyendo chiringuitos, hamacas, náutica, servicios de temporada y demás actividades afectadas.

TERCERO. - Apoyar la posición de la Junta de Andalucía en defensa de la seguridad jurídica, el respeto competencial y la necesidad de que cualquier reforma de la normativa de costas se aborde de forma ordenada, integral y consensuada.

CUARTO. - Instar al Gobierno de España a defender ante la Comisión Europea, sin complejos y con una posición territorial cohesionada, la singularidad del litoral mediterráneo y andaluz, la importancia económica, social, cultural y turística de los establecimientos, servicios y actividades empresariales de playa, y la compatibilidad entre protección ambiental, actividad económica sostenible y seguridad jurídica.

QUINTO.- Reclamar al Gobierno de España que garantice la seguridad jurídica de las concesiones vigentes, de los expedientes en tramitación y de las inversiones realizadas

conforme a la normativa actual, evitando cualquier efecto retroactivo o perjuicio sobre empresarios, trabajadores y familias que han actuado de acuerdo con la legalidad.

SEXTO.- Exigir al Gobierno de España la creación de una línea específica de ayudas económicas dirigida a los municipios costeros para financiar la retirada, transporte, tratamiento, valorización o eliminación de algas y arribazones, así como la adquisición o contratación de los medios materiales y humanos necesarios para afrontar estos episodios.

SÉPTIMO.- Solicitar al Gobierno de España una estrategia integral de apoyo a los municipios costeros que incluya financiación suficiente para la gestión del litoral, la estabilización y regeneración de playas, la conservación del dominio público marítimo-terrestre, la simplificación administrativa, los servicios de temporada y la mejora de la seguridad, la movilidad y la accesibilidad en las zonas de playa.

OCTAVO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Junta de Andalucía, a la FEMP, a la FAMP, a la Diputación Provincial de Málaga, a la Comisión Europea y a las asociaciones representativas de empresarios de playa, chiringuitos, hamacas, náutica, servicios de temporada y demás actividades vinculadas al litoral”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la moción que resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:

PRIMERO. - Rechazar cualquier modificación de la normativa estatal de costas que se tramite sin diálogo real, sin consenso institucional y sin participación efectiva de las comunidades autónomas, ayuntamientos costeros y sectores empresariales afectados vinculados a la playa.

SEGUNDO. - Solicitar al Gobierno de España la paralización inmediata de la tramitación del Proyecto de Real Decreto que modifica el Reglamento General de Costas hasta que se abra un proceso efectivo de cooperación y concertación con las comunidades autónomas con litoral, los municipios y los representantes de los empresarios de playa, incluyendo chiringuitos, hamacas, náutica, servicios de temporada y demás actividades afectadas.

TERCERO. - Apoyar la posición de la Junta de Andalucía en defensa de la seguridad jurídica, el respeto competencial y la necesidad de que cualquier reforma de la normativa de costas se aborde de forma ordenada, integral y consensuada.

CUARTO. - Instar al Gobierno de España a defender ante la Comisión Europea, sin complejos y con una posición territorial cohesionada, la singularidad del litoral mediterráneo y andaluz, la importancia económica, social, cultural y turística de los establecimientos, servicios y actividades empresariales de playa, y la compatibilidad entre protección ambiental, actividad económica sostenible y seguridad jurídica.

QUINTO.- Reclamar al Gobierno de España que garantice la seguridad jurídica de las concesiones vigentes, de los expedientes en tramitación y de las inversiones realizadas conforme a la normativa actual, evitando cualquier efecto retroactivo o perjuicio sobre empresarios, trabajadores y familias que han actuado de acuerdo con la legalidad.

SEXTO.- Exigir al Gobierno de España la creación de una línea específica de ayudas económicas dirigida a los municipios costeros para financiar la retirada, transporte, tratamiento, valorización o eliminación de algas y arribazones, así como la adquisición o contratación de los medios materiales y humanos necesarios para afrontar estos episodios.

SÉPTIMO.- Solicitar al Gobierno de España una estrategia integral de apoyo a los municipios costeros que incluya financiación suficiente para la gestión del litoral, la estabilización y regeneración de playas, la conservación del dominio público marítimo-terrestre, la simplificación administrativa, los servicios de temporada y la mejora de la seguridad, la movilidad y la accesibilidad en las zonas de playa.

OCTAVO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Junta de Andalucía, a la FEMP, a la FAMP, a la Diputación Provincial de Málaga, a la Comisión Europea y a las asociaciones representativas de empresarios de playa, chiringuitos, hamacas, náutica, servicios de temporada y demás actividades vinculadas al litoral.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

La Secretaría General Accidental,
por resolución de la Dirección
General de Administración Local
de la Junta de Andalucía,
de fecha 19/12/2016.



Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo.
Concejal Delegado de Servicios Generales
y Gestión Municipal.
el 22/07/2026. a las 13:35:26.



Firmado electrónicamente por
Mª José Girón Gambero,
el 22/07/2026, a las 12:29:11.